

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

223**LOGROÑO NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 242 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Liñán Nogales, contra la empresa “Coffee Cheap International, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidades, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Gabriel Liñán Nogales contra “Coffee Cheap International, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada Fondo de Garantía Salarial, en su responsabilidad legal, al abono a la actora del importe de 22.504,11 euros (20.260,11 euros por salarios y 2.244 euros por indemnización y gastos de devolución de efectos cambiarios).

A dicha cantidad salarial se adicionará el 10 por 100 de interés de demora a computar desde la fecha del impago hasta la fecha de la presente resolución, y al importe por indemnización y gastos el interés legal desde la fecha de interpelación extrajudicial el día 13 de marzo de 2012.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la presente, que deberá ser anunciado por escrito o comparecencia por la parte o su representación ante este Juzgado para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, debiéndose consignar el importe legalmente establecido al efecto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la empresa “Coffee Cheap International, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente.

En Logroño, a 22 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.897/13)

